

## **A la comunidad universitaria:**

El día de ayer, miércoles 3 de agosto, en la Sexta Sesión Extraordinaria de 2022, como resultado de una discusión de más de 8 horas, el pleno del Consejo Universitario tomó una serie de acuerdos relacionados con los trabajos de esta Sexta Legislatura.

El primero de ellos fue la derogación del acuerdo [UACM/CU-6/EX13/021/21](#) el que determinaba que las únicas comisiones que seguían en funciones eran las de Organización, Hacienda y Asuntos Legislativos, todas ellas con tareas muy específicas, de las cuales se han atendido la mayoría sino es que todas. Posteriormente se acordó establecer la suspensión de los trabajos de todas las comisiones permanentes y temporales hasta la instalación de la Séptima Legislatura de nuestro Máximo Órgano de Gobierno.

Como consecuencia de esto se deja sin efecto el artículo transitorio segundo de la [Convocatoria para la Renovación del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México](#). Para efectos de la continuación del proceso electoral en curso, y respecto del [acuerdo de la Comisión de Asuntos Legislativos](#) –responsable de la vigilancia y dar continuidad al proceso electoral-, se modificaron las fechas del nuevo periodo de registro de aspirantes para la Séptima Legislatura, siendo estas del 8 al 19 de agosto como último periodo para que se logre cumplir con el artículo 52 del [Reglamento en Materia Electoral](#), en el que se establece que el mínimo de representantes para la instalación de una legislatura, deberá de ser de la mitad más uno de quienes integran el Consejo Universitario por cada sector, es decir, por lo menos 16 estudiantes y 16 académicos. En este orden de ideas también se derogó el numeral cuarto del acuerdo [UACM/CU-6/EX15/029/21](#) en el que se establecía que todas aquellas personas que habían cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria tenían que ratificar su interés en seguir participando en este proceso de renovación del Máximo Órgano de Gobierno, con lo cual se da por sentado que todas aquellas personas que tienen registro valido continúan participando como candidatas para el Séptimo Consejo Universitario.

Es importante mencionar que en la Oficina del Consejo Universitario se les podrá brindar ayuda y asesoría a las personas que lo requieran, en las solicitudes de la documentación necesaria para cubrir los [requisitos que se enlistan en la Convocatoria](#).

Un siguiente punto mandata al Secretario Técnico de la Comisión de Organización para que convoque a este pleno del Sexto Consejo Universitario para la Instalación de la Séptima Legislatura una vez que se hayan cumplido las fases que conforman el proceso electoral, estipuladas en el Reglamento en Materia Electoral.

Sin embargo, en caso de que en esta nueva ampliación del proceso de registro aún no se cumpla con el mínimo de representantes para la instalación de la Séptima Legislatura, se instruye a la Rectoría para que convoque en un plazo no mayor a 60 días naturales, a la Comunidad Universitaria para la conformación de una Comisión Organizadora de un Congreso General Universitario con la finalidad de que se reforme la estructura de gobierno de la Universidad.

Ya hemos realizado congresos universitarios con anterioridad, el último fue hace poco más de 10 años, y sabemos del trabajo y compromiso que implica la organización y realización de un ejercicio en el que todas las voces de la comunidad deberán de ser escuchadas para repensar nuestra universidad, así como la conformación de nuestros órganos de gobierno: Consejo Universitario y Consejos de Plantel.

El acta de acuerdos de la Sexta Sesión Extraordinaria será publicada una vez que sea elaborada y revisada por quienes trabajamos en la Oficina del Consejo Universitario para su publicación y difusión por los medios institucionales con que cuenta la Universidad.

Se hace un llamado a la Comunidad Universitaria a participar y coadyuvar en el proceso de renovación del Máximo Órgano de Gobierno así como de los Consejos de Plantel de Casa Libertad y Centro Histórico, lo anterior con base en el derecho irrenunciable al autogobierno universitario, enfatizando que la Ley de la Universidad de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en su Capítulo II De la Comunidad Universitaria, en su artículo 5 fracción primera, establece que los principios de cooperación y ayuda mutua deben ser la base de las normas que rijan la Universidad.

Contar con los órganos de gobierno que nos hemos dado en el [Estatuto General Orgánico](#) nos permitirá seguir cumpliendo con el artículo 8 de la misma Ley: Es un deber de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México garantizar el mejor nivel en todas sus actividades académicas, esto con base en la autonomía y la libertad de cátedra y de investigación refrendadas en el [Estatuto del Personal Académico](#).

Finalmente, nuestra Ley especifica en su artículo 15 que el máximo órgano de gobierno de la Universidad será el Consejo Universitario, mismo que será constituido por representantes del Sector Académico y del Sector Estudiantil, es decir, debemos ser nosotros y nosotras quienes debemos de hacernos cargo de este máximo órgano y por tanto, responsables de la Universidad.

Mañana será la [bienvenida presencial](#) de las y los estudiantes de nuevo ingreso en cada uno de los planteles que conforman nuestra Universidad, sirva este mensaje para darles la más cordial bienvenida y la certeza de que la universidad, su Universidad, su *alma mater*, está lista para recibirles y acompañarles en esta nueva travesía, a esta nueva etapa de su vida de la cual queremos ser parte fundamental y que será un placer compartir con ustedes espacio en los planteles.

¡Nos vemos pronto en la aulas!

**Atentamente**

**Carlos E Martínez Rodríguez**  
**Secretario Técnico de la Comisión de Organización**  
**Sexto Consejo Universitario**

**Autonomía, Educación y Libertad**